



PERÚ

Ministerio de Cultura

Firmado por: SILVA CAPELLI Gabriela Del Rosano (FIR20537630222)  
Fecha: 2016 11 11 13:39:09 -05:00  
Motivo: Soy el Autor del Documento  
Ubicación: Lima

Lima, 11 de Noviembre del 2016

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000137-2016/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Visto, el Expediente N° 044052-2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, el señor Marco Antonio Gasco Arrobas, Gerente de Ventarrón Gourmet E.I.R.L., solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, ubicado en la Av. Miguel Grau N° 276, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, la edificación matriz ubicada en la Av. Almirante Miguel Grau N° 276, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, la cual es integrante del Ambiente Urbano Monumental del Parque Municipal y de la Zona Monumental de Lima, condiciones declaradas mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Informe N° 000187-2016-CVI/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 04 de noviembre de 2016, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, dando cuenta de la inspección ocular realizada el 24 de octubre de 2016, de la cual se desprende que el aviso propuesto se instalará en la viga transversal ubicada en el vano de ingreso de la edificación de dos niveles, construida de albañilería confinada de ladrillo con elementos estructurales de concreto armado, y entepiso y techo de losa aligerada, que presenta galería exterior, y su fachada es de composición simétrica; señalando que el citado aviso presenta las siguientes las características:

- Texto: VENTARRON – RESTAURANTE CHICLAYANO Y BARRA.
- Material: Letras sueltas de fierro pintadas en color negro mate, empotradas y con refuerzos de soldadura sobre una estructura de material similar al ladrillo y/o concreto.
- Dimensiones:  
Espesor y altura: 3mm (17 cm) y 1mm (5 cm)  
Ancho: 1.80m  
Alto: 0.48m
- Tipo de fijación: anclaje, soldado y empernado a la pared.
- Iluminación: no presenta elementos a la vista.



Concluyendo que el diseño, material y color del aviso publicitario en el inmueble ubicado en la Av. Almirante Miguel Grau N° 276, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones, y el numeral 3 del artículo 36° de la Ordenanza N° 150-MDB, que modifica la



PERÚ

Ministerio de Cultura

Ordenanza N° 142-MDB, que aprueba el Reglamento de Publicidad Exterior en el distrito de Barranco;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera factible aprobar la propuesta del aviso publicitario en el inmueble ubicado en la Av. Miguel Grau N° 276, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 419-2016-MC de fecha 01 de noviembre de 2016, se designa temporalmente a la señora Gabriela del Rosario Silva Capelli, para que ejerza las funciones del cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la propuesta de aviso publicitario en el inmueble ubicado en Av. Miguel Grau N° 276, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Distrital de Barranco.



PERÚ

Ministerio de Cultura

**ARTÍCULO 3º.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.**

**MINISTERIO DE CULTURA**  
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

  
.....  
Gabriela Silva Capelli  
Directora

